



Circular
DVM-PICR-DPI-DCIGR-0004-2024

Para: Direcciones Administrativas de Nivel Central
Direcciones Regionales de Educación
Supervisiones de Circuito Educativo
Centros Educativos
Comités Regionales e Institucionales para la Gestión del Riesgo
Representantes del MEP en los Comités Municipales de Emergencias

De: Mario Salazar Estrada
Jefe, Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de la Dirección
de Planificación Institucional.

Asunto: Actualización: Reporte de incidentes al Sistema de Emergencias 9-1-1 para los centros laborales del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Fecha: 19 de abril, 2024.

Estimados (as) señores (as):

Por este medio se pone a disposición la actualización del documento: **Reporte de incidentes al Sistema de Emergencias 9-1-1 para los centros laborales del MEP**, a saber: centros educativos, direcciones regionales de educación y direcciones administrativas de nivel central.

Lo anterior, gracias a la coordinación interinstitucional promovida por el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo-Área de Gestión del Riesgo (DCIGR-AGR) y respaldada por el Sistema de Emergencias 9-1-1.

Dicha actualización tiene como objetivo **reportar debidamente los incidentes al 9-1-1**, por parte de las personas funcionarias del MEP, lo cual permitirá también reforzar la gestión de los Comités Regionales e Institucionales para la Gestión del Riesgo e implementación del Plan Institucional para la Gestión del Riesgo en los centros educativos y el Plan Institucional de Preparativos y Respuesta ante Emergencias en las direcciones regionales de educación y edificios de nivel central, orientando las acciones de reducción del riesgo, preparativos y respuesta ante las amenazas de origen natural, socio-natural o antrópica (causada por el ser humano).



Se les solicita amablemente y agradece **implementar debidamente el Reporte de Incidentes en referencia**, por lo cual se enfatiza en lo siguiente:

1. Las llamadas al 9-1-1 aplican solo en casos de emergencia, **de ningún modo hacer llamadas** para “dejar constancia” de algún evento que sucedió y que no requiera la presencia de primeros respondedores.
2. El registro actualizado de las personas funcionarias del centro laboral y en el caso de los centros educativos del estudiantado (madres, padres o encargados) tales como número de teléfono, condiciones de salud de las personas funcionarias y estudiantado, entre otros datos relevantes, permitirá brindar la información completa al Operador del 9-1-1. Además, dicho registro es parte medular de los planes institucionales mencionados anteriormente.
3. Favor seleccionar a la persona funcionaria (preferiblemente del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo) quién acompañará a la persona menor de edad que presente alguna afectación hasta el centro médico, solo en los casos que no haya llegado la persona familiar correspondiente.
4. La persona funcionaria del MEP no solo debe llamar al 9-1-1 para indicar: “quiero activar el protocolo” debe brindar la información completa, tener claro lo que va a solicitar al 9-1-1, si se trata de respuesta inmediata (servicios que brinda la Cruz Roja, Bomberos o Policía) o si se trata de consultas (Orientación por parte del PANI u otra institución). En ambos casos se les agradece comunicar las solicitudes de manera concreta.

De tener consultas favor comunicarse con las personas funcionarias del DCIGR-AGR, según la distribución establecida en la Circular **DVM-PICR-DPI-0005-2024**, publicada mediante el correo masivo de la Dirección de Prensa el lunes 19 de febrero, 2024.

Encuentre más información en: <https://www.mep.go.cr/gestion-riesgo>

CC:

Johnny Hidalgo González. Logística Operativa 9-1-1.

Archivo / Consecutivo.

Realizado por: DCIGR-AGR.